

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 22 ABR 2014



- 1.- La necesidad de contar con el servicio de atención, consistente en desayunos 35 personas, usuarios de Prodesal 2, con motivo de realizarse mesa de coordinación el día 23 de abril de 2014.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, para el de atención, consistente en desayunos 35 personas, usuarios de Prodesal 2, con motivo de realizarse mesa de coordinación el día 23 de abril de 2014, por la suma única y total de \$ 117.810 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 58 "Administración de Fondos Prodesal N° 2" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca



Distribución:
Alcaldía
Dirección
Finanzas
jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 22 de abril de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, domiciliada en calle 1, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola Ximena León Santis para el servicio para un desayuno 35 personas, usuarios de Prodesal 2, con motivo de mesa de coordinación el día 23 de abril de 2014, en dependencias del Centro Cultural, consistente en:

- Té/ Café/Crema
- Jugo de frutas naturales (frutilla y piña)
- Sándwich de miga variedades (pavo palta, pollo pimentón)
- Galletas finas vainilla chocolate, brasileras
- Tabletas de frutas, kuchen, pie de limón
- Brochetas de frutas

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 117.810 IVA Includo, IVA Includo, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada del Centro Cultural.

TERCERO: El Centro Cultural, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La prestadora realizará el servicio el día 23 de abril de 2014, en dependencias del Centro Cultural.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


PAOLA XIMENA LEON SANTIS


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

